

# CÁPSULA JURÍDICA

Dr. Roberto Martínez, Analista Legal de la CDC.

*Los elementos constitutivos de la Concusión son:*

- *El abuso de la autoridad de que el funcionario está investido*
- *La ilegalidad de la percepción*
- *La intención, consistente en el conocimiento de la ilegalidad de esa percepción de parte del agente que se ha aprovechado de ella o hecho aprovechar a otro.*

## LA CONCUSIÓN

Entre los tipos penales correspondientes a la corrupción se encuentra “La Concusión”. El Código Penal trata acerca de la Concusión en su artículo 174 donde establece: “Los funcionarios y oficiales públicos, sus delegados o empleados y dependientes, los perceptores de derechos, cuotas o contribuciones, ingresos, rentas, o cobrando salarios y mesadas superiores a las que establece la ley”.

que se hagan reos del delito de concusión, ordenando la percepción de cantidades y valores que en realidad no se adeuden a las cajas públicas o municipales, o exigiendo o recibiendo sumas que exceden la tasa legal de los derechos, cuotas, contribuciones, ingresos o rentas, o cobrando salarios y mesadas superiores a las que establece la ley”.

En resumen este delito se comete cuando los servidores públicos reciben o exigen sumas de dinero por encima de las establecidas en la ley. La tentativa de este delito se castigará como el mismo delito.

La tentativa de crimen o delito se lleva a cabo cuando se intenta ejecutar el mismo, pero no se ejecuta por causas ajenas a la persona que intenta cometer el crimen o el delito.

## PENAS

El que comete Concusión será sancionado con las siguientes penas: los funcionarios y oficiales públicos serán sancionados con la pena de reclusión. Sus empleados, dependientes o delegados, con prisión correccio-

nal de uno a dos años, cuando la totalidad de las cantidades indebidamente exigidas o recibidas y cuya percepción hubiese sido ordenada, fuere superior a sesenta pesos. Si las sumas no excedieran los sesenta pesos,

los oficiales públicos serán castigados con prisión, de seis meses a un año; y sus dependientes o delegados con prisión de tres a seis meses.

NO. 2-2017

FECHA DEL BOLETÍN  
30/08/2017



*Código Penal de la  
República Dominicana*